



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de Mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 295-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Abril del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 137-2022-VIRTUAL-D-UPG-FIME de fecha 10 de mayo del 2022, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** mediante el cual solicita reserva de matrícula, del estudiante **GONZALES-REMIGIO-DIEGO ALEXANDER**, con código 2171015855, II ciclo de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** cursada para el siguiente Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, según el Art. 31 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAC, mediante el cual precisa que; “El estudiante de maestría y doctorado tiene derecho a reservar su matrícula por el periodo de dos semestres o un (01) año, previo pago de los derechos establecidos en el TUPA. La reserva de matrícula procede siempre que el alumno este realizando sus estudios y dentro del plazo de treinta (30) días de haber iniciado en el semestre académico”;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 17 de Mayo del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)**, la reserva de Matrícula, correspondiente del estudiante **GONZALES-REMIGIO-DIEGO ALEXANDER**, con código 2171015855, II ciclo de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** cursada para el siguiente Semestre Académico 2022-B., según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	MAESTRIA / DOCTORADO	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
2171015855	GONZALES-REMIGIO-DIEGO ALEXANDER	MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	II	2022-B

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO